

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; —**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 3, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (C. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Habiendo renunciado D. Matías Bustamante el registro minero que había solicitado bajo el nombre de «Torpeza», en el término municipal de Enmedio, se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que está prevenido por la legislación vigente del ramo.

Santander 27 de Febrero de 1867. — José Jover.

Habiéndose renunciado el registro minero que con el nombre de «Bonanza» se había solicitado por don Bernardino Rivera en el término municipal de Molledo, he acordado publicarlo en el Boletín Oficial, con arreglo á lo que previene la legislación vigente del ramo.

Santander 27 de Febrero de 1867. — José Jover.

COMANDANCIA MILITAR

DEL TERCIO NAVAL DE SANTANDER.

Hallándose vacante la Fiscalía de

Asesoría de primera clase del tercio naval de Cartagena, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general del departamento y de orden del Sr. Brigadier Comandante de este tercio, se hace saber á fin de que los letrados que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Comandancia en el término de treinta dias contados desde la fecha.

Santander 22 de Febrero de 1867. — El primer Ayudante Secretario, Benigno Azeval y Cifuentes.

Hallándose vacante la Ayudantía del distrito marítimo de Santa Marta, con arreglo á lo dispuesto por el excelentísimo señor Capitan general del departamento y de orden del señor Brigadier Comandante de este tercio, se hace saber á fin de que los oficiales que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Comandancia en el término de treinta dias contados desde la fecha.

Santander 22 de Febrero de 1867. — El primer Ayudante Secretario, Benigno Azeval y Cifuentes.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de don Juan José de Elizaincin, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Santander, y de D. Pascual del Hierro, subalerno de la de Laredo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de administracion de

efectos de la renta del tabaco de la referida provincia, correspondiente al tercer año económico, ó sea desde el 1.º de Julio de 1822 al 31 de Marzo de 1823, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1867. — Ignacio S. Inclan. 3—1

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sajan á pública subasta 33 maderas de roble que fué preciso cortar con motivo de la construcción de la carretera de Cabezon de la Sal á Saja, que contienen 99 codos cúbicos de madera y 378 milésimas y han sido tasados en 99 escudos 378 milésimas.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Los Tojos el dia 27 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada corporacion.

Santander 21 de Febrero de 1867. — El I. segundo, Francisco de Espinosa.

COMISION DE AVALÚO Y REPARTO

DE LA

Contribucion territorial de Santander.

D. Francisco Caplin, Jefe honorario de Administracion de Hacienda pública y Presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito.

Hago saber: que estándose ocupando esta Comision de la rectificacion del amillaramiento de riqueza, base del repartimiento para el año económico de 1867 á 1868, los señores contribuyentes que por compra, venta ú otra causa hayan sufrido varia-

cion en el número y productos de sus fincas ó ganados, deben ponerlo por escrito con toda exactitud, autorizando los formularios establecidos, en conocimiento de esta presidencia durante el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el en que este aviso sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia, evitándose así la responsabilidad marcada en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Se advierte que al presentarse los partes de que se trata, han de escribirse los documentos justificativos de las traslaciones de dominio de las fincas, y las cartas de pago que acrediten haberse satisfecho los derechos hipotecarios correspondientes á ellas, por ser requisitos indispensables para verificar toda alteracion, segun previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Santander 26 de Febrero de 1867. — Francisco Caplin.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de Santander y su partido etc.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Lafont Anites y Pedro Abraguin, fugados de la cárcel de Renedo en la noche del 11 al 12 de Febrero último, para que en el término de nueve dias á contar desde esta insercion en el Boletín Oficial de la provincia comparezcan en la cárcel de este partido á responder de la causa que con motivo de dicha fuga se está instruyendo, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces á los efectos de la ley.

Santander 19 de Febrero de 1867. — Pedro Mendiri y Lopez. — De orden de S. S.ª, Ricardo Cagigal.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 3, cuarto bajo.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Santander.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—REMATE PARA EL DIA 17 DE MARZO PRÓXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Debiendo procederse al arriendo por cuatro años de las fincas de mayor cuantía que á continuación se espresan, se señala el citado dia 17 de Marzo y hora indicada, cuya subasta será doble y simultánea en el Gobierno de esta provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, Administrador y Escribano de Hacienda, y en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos de Miengo, Comillas y Campó de Yuso, ante sus Alcaldes, Procuradores, Síndicos y Escribano y á falta justificada de este, el Fiel de Fechos.

Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados á la Administración de mi cargo, ó en otro caso á la Alcaldía á que correspondan las fincas, conforme al modelo que se inserta á continuación, ateniéndose á las bases del pliego de condiciones que obra por cabeza del expediente de arriendo; debiendo acreditar todo el que quiera hacer postura tener depositado en la Tesorería de esta provincia ó accidentalmente en la depositaria de dicho Ayuntamiento el 10 por 100 del importe que sirve de tipo para la subasta en arriendo, acompañando al efecto dentro de dicho pliego de proposiciones la carta de pago (recibo en talon) de referido depósito.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporacion á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Reales.
90 al 95.	16 heredades.....	122 carros.	Liencres.	Pielagos.	Cabildo de Santander.....	Casimiro Calderon....	820
6608 al 6620 y 32.	3 tierras, 10 prados y una casa.....	34 id.	Comillas.	Comillas.	Iglesia de Comillas.....	Manuel Gutierrez....	600
2992 al 2309.	14 tierras y 4 prados..		Medianedo.	Campó de Yuso.	Santa María Aguilár de Campó...		600

Modelo de proposicion.—D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la heredad de.... en término de.... que beneficia D. N. N., de la procedencia de...., señalada en el inventario con el número....., se obliga á llevar en arriendo dicha heredad por la suma de.... reales cada año, y en su virtud ha entregado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia (ó en la Depositaria de Ayuntamiento del pueblo de....) la fianza prevenida en dicho anuncio, segun lo acredita la carta de pago (ó recibo adjunto).—Su fecha y firma.

MENOR CUANTÍA.—REMATE PARA EL DIA 17 DE MARZO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Como haya de procederse al arriendo por cuatro años de las fincas que se citan seguidamente, se señala el dia y hora indicada para la subasta que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos donde se hallan enclavadas las fincas, lo cual se efectuará en un solo acto con admision de pujas á la llana, ante dichos Alcaldes, Procuradores Síndicos y Escribanos, y á falta justificada de estos los Fieles de Fechos.

Los remates se efectuarán conforme al pliego de condiciones que obra por cabeza de los expedientes de arriendo y que se reproducen al final de este anuncio, quedando sujeto todo expediente á la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporacion á que corresponde.	Nombre del último llevador.	Importe Rls.
19 al 25	7 tierras.....	17 carros	Camargo.	Camargo.	Animas de Camargo.....	Casimiro Calderon....	96
26	Una idem.....	2 id.	Id.	Id.	Cofradía de Veracruz.....	El mismo.....	8
27 al 30	3 prados y una tierra..		Maliaño.	Id.	Rosario de Maliaño.....	Juan A. Gomez.....	74
31 y 32	2 prados.....	6 id.	Id.	Id.	Animas de id.....	El mismo.....	42
33 y 34.	2 tierras.....	5 id.	Igollo y Muriedas.	Id.	Ntra. Sra. Asuncion Muriedas..	Hilario Perez.....	30
35	Un prado.....	3 id.	Escobedo.	Id.	Ermita de San Andrés.....	Casimiro Calderon....	6
36	1 terreno de 6 castaños		Id.	Id.	Ntra. Sra. de Escobedo.....	Gregorio Mazarrasa...	55
37 al 40	4 prados.....	12 1/2 id.	Mortera y Escobedo	Id.	Santa Cruz de id.....	Casimiro Calderon....	64
41, 42 y 8 urbanas.	2 tierras.....	20 id.	Herrera.	Id.	Iglesia de San Tirso.....	Fernando del Rio....	200
97 al 121	18 id. y 7 prados.....	106 id.	Camargo.	Id.	Abadía de Camargo.....	Casimiro Calderon....	250
122 al 155	25 id. y 3 id.....	98 id.	Id.	Id.	Beneficiado de id.....	El mismo.....	230
156 al 166	9 id. y 3 id.....	38 id.	Herrera y Muriedas	Id.	Beneficiado de Herrera.....	José Miera.....	230
167 al 173	7 id.....	10 id.	Revilla.	Id.	Curato de Revilla.....	Casimiro Calderon....	55
174 al 181	1 id. y 7 prados.....	40 1/2 id.	Igollo y Cacicedo.	Id.	Fábrica de Cacicedo.....	El mismo.....	220
182 al 197	19 tierras.....	47 id.	Camargo.	Id.	Idem de Camargo.....	El mismo.....	110
199 al 201	19 id.....	47 id.	Id.	Id.	Idem idem.....	El mismo.....	110
202 al 217	17 id. y 6 prados.....	36 id.	Selores y Camargo	Id.	Iglesia de Selores y Camargo...	El mismo.....	105
218 y 13 urbanas.	Un terreno con árboles	1 1/2 id.	Igollo.	Id.	Idem de Igollo.....	El mismo.....	65
219 al 228	8 tierras y 2 prados...		Herrera.	Id.	Fábrica de Herrera.....	El mismo.....	345
229 y 230	2 tierras.....	4 id.	Revilla.	Id.	Idem de Revilla.....	El mismo.....	24
231	Un prado.....	2 id.	Escobedo.	Id.	Idem de Escobedo.....	El mismo.....	8
232 al 255	17 tierras y 6 prados..	75 id.	Parbayon.	Id.	Iglesia de Parbayon.....	Domingo Cadelo.....	370
262 al 268	7 prados.....	29 id.	Boo.	Id.	Idem de Boo.....	Ramon de Mier.....	35
7,741, 108 y 109	Una tierra, un prado y dos casas.....		Escobedo.	Id.	Ermita de San Pantaleon.....	Gregorio Mazarrasa...	100
43	Una tierra.....	1 id.	Arce.	Pielagos.	Ermita de San Bartolomé.....	Rafael Castillo.....	3
44	Una id.....	2 id.	Barcenilla.	Id.	Nuestra Señora del Rosario....	José de la Fuente Real.	10
45	Una id.....	3 id.	Id.	Id.	Ermita de San Gregorio.....	El mismo.....	14
46 al 56	3 tierras y 8 prados...	20 1/2 id.	Id.	Id.	Animas.....	El mismo.....	70
61	Una id.....	4 id.	Carandía.	Id.	San Roman de Carandía.....	Nicolás Cabia.....	40
62 al 79	18 prados.....	48 id.	Cianca y Parbayon	Id.	Animas de Cianca.....	Bartolomé Callergos..	105
256 al 261	6 id. y una tierra.....		Zurita.	Id.	Iglesia de Zurita.....	Saturnino Argumon...	50
7,613 y 7,614	Un prado.....	6 id.	Arce.	Id.	Ermita de Santa Ana.....	Gregorio Mazarrasa...	14
56 al 60	4 tierras.....	8 id.	Posadorios.	Id.	Idem de Posadorio.....	José de la Fuente Real.	30
324 al 369	46 prados.....	51 id.	Ucieda.	Ruente.	Veracruz de Ucieda.....	Manuel D. Terán....	52
370 al 408	39 id.....	24 id.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de id.....	Celedonio Diaz.....	26
409 y 410	2 id.....	1 id.	Id.	Id.	Ermita de San Ildefonso.....	Manuel Diaz Terán...	10
411	Una tierra.....	1 1/2 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario....	Francisco Balbás....	10
412 al 417	2 tierras y 4 prados...	4 1/2 id.	Id.	Id.	Animas de Ruente.....	Felipe Gonzalez.....	100
437 al 443	2 prados.....	4 1/2 id.	Ruente.	Id.	Animas de Lamiña.....	Francisco Gutierrez...	35
521 al 528	4 tierras y 4 prados...	6 id. y 3 1/2 obreros..	Lamiña.	Id.	Iglesia de idem.....	El mismo.....	35
418 al 419	2 prados.....	3 obreros..	Id.	Los Tojos.	Cofradía de Animas.....	Francisco Saez Perez..	17
420	Una tierra.....	2 1/2 carros	Correpoco.	Id.	Santuario de Saja.....	Francisco Saez.....	12
531 al 535	5 prados.....	4 id.....	Saja.	Id.	Iglesia de Correpoco.....	Juan José Perez.....	42
444	1 id.....	Una brazo..	Correpoco.	Cabezón de la Sal.	Ermita de San Roque.....	Pedro José Perez.....	24
445	Una tierra.....	Una id.	Onteria.	Id.	Idem de San Sebastian.....	Manuel Crespo.....	29
446	Un prado.....	Una id.	Id.	Id.	Idem de la Castañera.....	Cristobal Linares....	44
447 al 449	3 id.....	4 id.	Id.	Id.	Rosario de Periedo.....	Francisco Lama.....	14
450 al 452	3 id.....	4 id.	Casar de Periedo.	Id.	Ermita de las Nieves.....	El mismo.....	14
453 al 456	Una tierra y 3 prados..	19 1/2 id.	Id.	Id.	Animas de Periedo.....	El mismo.....	69
457 al 458	Una id. y 1 id.....	32 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora de la Peña....	Manuel G. Orejan.....	11

Número del inventario.	Clase y Número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporación á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Reals.
541 al 7,674	3 partes de prado.....	5 obreros..	Carrejo.	Cabezon de la Sal.	Iglesia de Carrejo.....	Claudio Abin.....	34
542 al 543	Un prado y calzada...	Una braza.	Ontoria y Bernejo	Id.	Iglesia de Ontoria.....	Cristóbal Gonzalez....	41
6,382 al 6,384	3 prados.....	20 brazas..	Casas.	Id.	Mitra de Santander.....	Francisco García Lama	80
6,607	Una tierra 4 prados...		Id.	Id.	Iglesia de Cigüenza.....	El mismo.....	14
547	Un prado.....	Un obrero.	Id.	Id.	Idem de Cabezon de la Sal.....	Juan Francisco Cuesta.	30
459 al 468	3 tierras y 7 prados..	32 carros.	Mazcuerras.	Mazcuerras.	Animas de Mazcuerras.....	Manuel S. Orejan....	77
469 al 474	5 id. y 1 id.....	15 id.	Id.	Id.	Ermita de Santa Agueda.....	El mismo.....	40
544 al 546	3 prados.....	4 id.	Bustabado.	Id.	Iglesia de Bustillo.....	Alfonso Gutierrez....	55
548	1 id.....	1 id.	Mazcuerras.	Id.	Idem de Cos.....	Manuel Orejan.....	20
549 al 552	4 id.....	12 id.	Id.	Id.	Idem de Mazcuerras.....	El mismo.....	28
553 y 554	1 id. y una tierra.....	3 id.	Id.	Id.	Idem de San Sebastian.....	El mismo.....	38
555 al 561	7 prados.....	13 id.	Id.	Id.	Idem de San Juan.....	El mismo.....	30
489 al 499	14 id.....		Tudanca.	Tudanca.	Animas de Tudanca.....	Simon S. Miranda....	17
503 al 514	12 id.....	16 id.	Sarceda.	Id.	Curato de Sarceda.....	Antonio Cosío.....	400
516 al 520	5 id.....	3 1/2 id.	Barcenillas.	Id.	Iglesia de Barcenillas.....	Antonio Ruiz.....	23
573 al 585	17 tierras.....	703 id.	Tudanca.	Id.	Idem de Tudanca.....	Telesforo Grande....	358
917 al 923	7 id.....	1708 brazas	Lusa y Santullano	Sámano.	Beneficio de Santullano.....	Gregorio Torre.....	52
964	Un prado.....	3 3/4 carros	Hoz.	Rivamontan al Monte.	Animas de Hoz.....	Dámaso Cagigal.....	4
1,099 al 1,118	12 id. y 8 tierras.....	84 id.	Villaverde.	Id.	Iglesia de Villaverde.....	Antonio de Vega.....	190
1,119 y 1,120	1 id. y 1 id.....	4 id.	Omoño.	Id.	Idem de Mioño.....	El mismo.....	9
967 al 978	7 tierras un terreno y dos prados.....	37 id.	Carriazo.	Rivamontan al Mar	Nuestra Señora de Carriazo....	Lorenzo Torriente....	45
1,131 y 1,132	2 tierras.....	24 id.	Bareyo.	Id.	Iglesia de Güemes.....	Antonio Palacios....	71
989 al 998	10 prados.....	60 id.	Anaz.	Medio Cudeyo.	Animas de Anaz.....	Joaquín Gándara....	84
999 al 1,007	5 tierras y 4 prados...	27 id.	Baldecilla.	Id.	Santuario de Cudeyo.....	Pedro Gándara.....	100
1,008	Un prado.....	3 id.	Solares.	Id.	Ermita de Solares.....	Francisco Cifrian....	24
1,010 al 1014	5 id.....	9 1/2 id.	Sobremazas.	Id.	Santa María de Cudeyo.....	Ramon Gándara.....	40
1,091 al 1,098	5 id. y 3 tierras.....	290 1/2 id.	Hermosa.	Id.	Beneficio de Hermosa.....	Eduardo Cabada.....	334
1,180 al 1,182	3 prados.....	6 id.	Anaz.	Id.	Iglesia de Anaz.....	Joaquín Gándara....	22
1,015 al 1,033	19 id.....	124 1/2 id.	Arenal.	Penagos.	Lumnaria de Sobarzo.....	Diego Cayon.....	155
1,034 al 1,045	12 id.....	77 id.	Id.	Id.	Cofradía del R.º Penagos.....	El mismo.....	88
1,046 al 1,071	26 id.....	721 id.	Id.	Id.	Animas de Sobarzo.....	El mismo.....	175
1,072 y 1,073	2 id.....	10 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. Valencia de id.....	El mismo.....	8
6,838 al 6,842	4 prados y una casa...	3 id.	San Roman.	Cayon.	Animas de San Roman.....	José Gutierrez.....	4
6,843 al 6,849	2 id. y 5 tierras.....	21 id.	Santo Cilde.	Id.	Santuario de Santo Cilde.....	El mismo.....	34
6,850	Un prado.....	31 id.	Id.	Id.	Capellanía de id.....	Manuel San.....	200
6,851 al 6,861	7 tierras 4 prados....	32 id.	Abadilla.	Id.	Animas de Abadilla.....	José Revuelta.....	79
6,862 al 6,863	2 prados.....	16 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario....	El mismo.....	59
6,864 al 6,871	7 tierras y un prado..	29 id.	Id.	Id.	Ermita de San Lorenzo.....	El mismo.....	71
6,873	1 id.....	4 id.	Id.	Id.	Animas de N. S. de la Encina...	El mismo.....	9
6,872	1 id.....	1 id.	Id.	Id.	Idem idem.....	Francisco Cuesta....	9
6,874 al 6,875	2 id.....	7 id.	Penilla.	Id.	Nuestra Señora de Penilla....	Cipriano Alonso....	15
6,876 al 6,882	5 id. y 2 prados.....	72 id.	Id.	Id.	San Miguel de idem.....	El mismo.....	156
6,901 al 6,902	1 id. y 1 id.....	16 id.	Cayon.	Id.	Beneficio de Cayon.....	Manuel Golsa.....	72
6,972	Un prado.....	1 id.	San Roman.	Id.	Iglesia de San Roman.....	José Gutierrez.....	3
6,973 al 6,980	2 prados y 6 tierras...	32 id.	Abadilla.	Id.	Beneficio de Abadilla.....	José Revuelta.....	110
6,981 al 6,985	5 tierras.....	14 id.	Id.	Id.	Fábrica de San Julian.....	Francisco Cuesta....	73
6,986 y 6,987	Una tierra y un prado.	3 id.	Penilla.	Id.	Iglesia de Penilla.....	Cipriano Alonso....	15
924 al 936	5 id. 3 viñas y 5 prados	607 brazas.	Islares.	Castro-Urdiales.	Cabildo de Isla.....	Ramon Hiera.....	47
13	Una tierra.....		Mioño.	Id.	Adjudicacion por débitos.....	Manuel Pagola Colina.	5
5,604 al 5,610	4 tierras y 4 prados..	12 carros.	Suances.	Ongayo.	F. de la Iglesia de dicho pueblo.	Faustino Bustamante.	7
5,183 al 5,202	16 id. 4 id.....	53 id.	Ubiarco.	Id.	Monjas de Santillana.....	Francisco Diaz.....	37
5,239 al 5,243	4 id. 1 id.....	18 id.	Ongayo.	Id.	Santuario de Santiurde.....	Miguel Aguirre.....	17
5,244 al 5,247	1 id. 3 id.....	6 id.	Id.	Id.	Ermita de Santa Ana.....	El mismo.....	3
5,248 al 5,251	2 id. 2 id.....	10 id.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de Ongayo.	El mismo.....	8
5,466 al 5,469	4 prados y una casa...	36 id.	Id.	Id.	Curato de idem.....	Angel Diego.....	80
5,203 al 5,223	14 id. y 7 tierras.....	30 id.	Oreña.	Santillana.	Animas de Oreña.....	Vicente Gutierrez....	43
5,224 al 5,226	3 prados.....	13 id.	Camplengo.	Id.	Ermita de San Cipriano.....	Bernardo Cueva.....	45
5,231 al 5,234	2 id. y 3 tierras.....	21 id.	Viveda.	Id.	Nuestra Señora del Rosario....	Pedro Gonzalez Alonso	25
5,435	Un prado.....	6 id.	Queveda.	Id.	Cabildo de Santander.....	El mismo.....	5
5,436	1 id.....	6 id.	Mijares.	Id.	Idem.....	El mismo.....	5
5,453 al 5,465	2 prados y 11 tierras..	30 id.	Oreña.	Id.	Beneficio de Oreña.....	Vicente Gutierrez....	33
5,470 al 5,477	8 prados.....	18 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. Inogedo.....	El mismo.....	13
5,590 al 5,593	4 id.....	9 id.	Id.	Id.	Fábrica de Oreña.....	El mismo.....	8
5,252 al 5,257	6 prados y una tierra.	20 id.	Coó.	Los Corrales.	Ntra. Sra. de los Remedios....	Lorenzo Perez.....	38
5,259 al 5,260	2 prados.....	3 id.	Barros.	Id.	Idem de las Nieves.....	Domingo Villalva....	30
5,261 y 5,262	Una tierra y un prado.	8 id.	San Mateo.	Id.	Animas de San Martin.....	Manuel Ceballos....	8
5,263	Una tierra.....	2 1/4 id.	Id.	Id.	Rosario de idem.....	El mismo.....	2
5,264 al 5,265	2 prados.....	8 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. la Rueda.....	Domingo Villalva....	11
5,538 al 5,547	8 id. y 2 tierras.....	19 id.	Barros.	Id.	Curato de Barros.....	El mismo.....	109
5,979 al 5,983	2 id. 3 id.....	11 id.	San Mateo.	Id.	Iglesia de San Mateo.....	Miguel Ceballos....	85
5,984 al 5,992	6 id. 3 id.....	18 id.	Coó.	Id.	Idem de Coó.....	Lorenzo Perez.....	207
5,993 y 5,994	2 prados.....	2 id.	Barros.	Id.	Idem de Barros.....	Domingo Villalva....	42
7,640 al 7,648	9 id.....	13 id.	Id.	Id.	Cabildo de Santillana.....	Lorenzo Perez.....	240
7,649 al 7,660	12 tierras.....	59 id.	Id.	Id.	Idem de Santander.....	El mismo.....	325
5,270 y 5,271	2 id.....	7 1/2 id.	Molledo.	Molledo.	Rosario de Elguera.....		30
5,321 al 5,327	7 prados.....	113 id.	Id.	Id.	Santuario de San Roque.....	Cornelio Rios.....	80
5,478 al 5,485	7 id. y una tierra.....	4 id: 13 1/2 p.	Id.	Id.	Beneficio de Santa Eulalia....		18
5,690 al 5,698	9 tierras.....	110 carros.	Elguera.	Id.	Iglesia de Elguera.....	Pedro Selaya.....	416
5,384 al 5,390	2 prados y 5 tierras...	16 id.	Viérnoles.]	Torrelavega.	Cofradía de Animas.....	Tomás Gutierrez....	52
5,554 al 5,579	7 id y 7 id. y 2 arboleras	39 id.	Ganzo.	Id.	Curato de Ganzo.....	José Alonso.....	245
5,580 al 5,589	3 prados y 7 tierras...	87 id.	Viérnoles.	Id.	Beneficio de Viérnoles.....	Tomás Gonzalez....	81
5738 al 5747 y 7661	8 tierras y 2 prados...	41 id.	Torrelavega.	Id.	Iglesia de Torrelavega.....	Manuel Carrera.....	360
5,748 al 5,772	23 id. y 2 id.....	21 id.	Dualez.	Id.	Idem de Dualez.....	José Alonso.....	160
5,804 al 5,811	2 id. y 6 id.....	12 id.	Campuzano.	Id.	Idem de Campuzano.....	Manuel Carrera.....	100
5,812 al 5,815	4 prados.....	12 id.	Torres.	Id.	Idem de Torres.....	José Corrales.....	24
5,838 al 5,840	Una tierra y 2 prados.	2 id.	Sierrapando.	Id.	Idem de Sierrapando.....	Antonio Lastra.....	60
5,735 y 5,736	3 prados.....	2 id.	Golbarido.	Reocin.	Iglesia de Golbarido.....	Antonio S. Bustamante	12
6,083 al 6,096	14 id.....	20 id.	Udías.	Alfoz de Lloredo.	Virgen de Udías.....	Manuel Fernandez....	202
6,097 al 6,124	23 id. y 5 tierras....	53 id.	Toporías.	Id.	Santa Juliana de Toporías....	Manuel Perez.....	206
6,125 al 6,135	11 id.....	20 id.	Id.	Id.	San Pedro de id.....	El mismo.....	77
6,136 al 6,146 y 20 al 22	6 prados, 5 tierras y 3 casas.....	37 id.	Cigüenza.	Id.	Animas de Novalés.....	José García.....	134

6,147 al 6,150	4 prados		Rudaguera.	Alfoz de Lloredo.	San Roque de Rudaguera.	Vicente García.	91
6,457 al 6,484	28 id.	60 carros.	Udías.	Id.	Iglesia de Udías.	Manuel Fernandez.	215
6,522 al 6,539	13 id. y 5 tierras.	34 id.	Novales.	Id.	Id. de Novales.	Juan Collado.	145
6,540 al 6,551	18 id. y 4 id.	44 id.	Rudaguera.	Id.	Id. de Rudaguera.	Vicente García.	167
6,599 al 6,606	8 id.	24 id.	Cigüenza.	Id.	Id. de Cigüenza.	Juan Collado.	90
6,773 al 6,800	28 tierras.	64 id.	Novales.	Id.	Beneficio de Novales.	El mismo.	345
7,675 al 7,781	2 id. y 5 prados.	17 id.	Rudaguera.	Id.	Monjas de Santillana.	Vicente García.	116
5,437 al 5,443	7 prados.	20 id.	Id.	Id.	Cabildo de id.	El mismo.	98
5,737	Uno id.		Busta.	Id.	Id. de id.	José Perez.	100
7,718	Uno id.		Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario.	Antonio Sanchez.	1
6,215 al 6,218	4 id.	13 id.	Ruiseñada.	Comillas.	Rosario de Ruiseñada.	Estéban Quijano.	142
6219 á 6243 24 y 25	20 id. 5 tierras y 2 casas	107 id.	Id.	Id.	Animas de id.	El mismo.	346
6,485 al 6,492	2 id. y 6 tierras.	26 id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo.	34
6,252 al 6,257	5 prados y una id.	11 id.	Tejo.	Valdáliga.	Animas del Tejo.		12
6,621 al 6,624	1 id. y 3 id.	5 1/2 id.	Linares.	Peñarubia.	Iglesia de Linares.	Manuel Sobrado.	10
6,625 al 6,628	3 id. y 2 id.	3 c., 6 c. y un obrero.	Piñera y Cicera.	Id.	Id. de Peñarubia.	Facundo Collantes.	34
6,629	1 id.	Un obrero.	Lafuente.	Id.	Parroquia de la Fuente.	Roman Linares.	6
6,816	1 id.	7 carros.	Puente-Viesgo.	Puente-Viesgo.	Animas de Puente Viesgo.	Guillermo Fernandez.	6
6,942 al 6,946	5 id.	20 id.	Hijas.	Id.	Iglesia de San Víctor.	Antonio Fernandez.	50
6,947	9 id. y una tierra.		Corrobárceno.	Id.	Iglesia de Corrobárceno.	Francisco Gonzalez.	45
6,961 al 6,965	12 id y 3 id.	44 id.	Las Prsillas.	Id.	Id. de San Nicolás.	Miguel Rivero.	88
6,988 al 6,989	2 id.	19 id.	Corrobárceno.	Id.	Animas de Corrobárceno.	Francisco Gonzalez.	40
6,817 al 6,818	2 id.		Bargas.	Id.	San Andrés de Bargas.	Manuel Cano.	4
6,813 al 6,815 y 34	Un h., 2 ps. y casa.		Aes.	Id.	Nuestra Señora de Gracia.	Domingo Quijano.	70
7,740	Un cerra on.	35 id.	Agüero.	Marina de Cudeyo	Cabildo de Marina de Cudeyo.	José Bolivar.	6
1,133 y 1,134	2 cierros.	2 id.	Miera.	Miera.	Iglesia de Miera.	Manuel Gomez Perez.	146
1,156 al 1,159	4 prados.	27 id.	Praves.	Hazas en Cesto.	Id. de Praves.	Laureano Blanco.	124
1,155	1 id.		Hazas.	Id.	Id. de Hazas.	Francisco Hedilla.	9
1,161 al 1,179	2 tierras y 17 prados.	135 id.	Arenal.	Penagos.	Beneficio de Penagos.	Diego Cayon.	263
1,183 al 1,199	6 id., 9 prados y 2 viñas	104 id.	S. Miguel de Haras	Voto.	Capellania de Ramos.	Galo Ruesga.	460
1,285 al 1,287 y 72	3 prados y 1/4 de casa.		Secadura y Rada.	Id.	Fábrica de Secadura.	El cura Párroco.	4
1,200 al 1,210 y 57	8 ts., 3 ps. y un casa.	25 id.	Bádames.	Id.	Cofradía del Carmen de Bádames	Faustino Cagiga.	130
1,243 al 1,253	5 tierras y 6 prados.	66 id.	Bueras.	Id.	Beneficio de Padiérniga.	Felipe Peral.	166
1,288 al 1,297	7 id. y 3 id.	30 id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo.	53
1,211 al 1,214 y 58	4 ts. y una parte casa.	20 id.	Id.	Id.	Animas de id.	El mismo.	140
1,236 al 1,259	2 tierras, 2 prados, 19 viñas y 2 árboles.		Ampuero.	Ampuero.	Cabildo de Ampuero.	Gabriel Labin.	131
1,135 al 1,141	6 tierras y un prado.		Riotuerto.	Riotuerto.	Parroquia de San Crispin.	Juan Lombana.	12
1,125 al 1,130	6 tierras.		Bareyo.	Bareyo.	Iglesia de Bareyo.	Manuela Palacio.	20
39 y 40	2 tierras y 2 casas.		Arnuero.	Arnuero.	Martires de Arnuero.	Santiago del Anillo.	30
6,412 al 6,445	9 vs., 19 ps. y 6 ts.		S. V. la Barquera.	S. V. la Barquera.	Beneficio ecónomo S. Vicente.	A. Fernandez y otros.	60
79 urbanas.	Una casa y un establo.		Selores.	Cabuérniga.	Adjudicacion por débitos.	Juana Gomez.	5
108 rústicas.	Un prado.		Tresviso.	Tresviso.	Idem.	Pascual Collado.	3
107	Una tierra.		Arenas.	Arenas.	Idem.	H. de Francisco Cueto.	5
7	Una 6.ª parte de casa.		Guriezo.	Guriezo.	Idem.	Gregorio Saez.	25
12 rústs. 4 urbns.	Un prado y una casa.		S. Pedro Romeral	S. Pedro Romeral.	Idem.	Bernardo Ruiz.	15
33 al 36	4 tierras.		Fombellida y Celada.	Enmedio.	Idem.	Estéban Sainz.	23
7,992 al 7,993	Una tierra y un prado.		Idem y Cervatos.	Id.	Iglesia de Castrilló del Haya.	Mateo Gonzalez.	12
7,917 al 7,924	Un prado y una tierra.		Campo y Sobrepeña.	Valderredible.	Cofradía de San Marcos.		50
7,925 al 7,953	18 tierras y 12 prados.		Cuena.	Valdeolea.	Beneficio de Cuena.	Pedro Barona.	15
7,954 al 7,955	2 prados.		Arcera.	Los Carabeos.	Beneficio de Arcera.	El mismo.	4
7,956 al 7,961	4 tierras y 2 prados.		Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo.	12
7,962 al 7,975	5 tierras y 9 prados.		Aroco.	Id.	Beneficio de id.	El mismo.	16
7,976 al 7,991	6 id. y 9 id.		Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo.	20

En el mismo día 17 de Marzo y hora de diez á once de su mañana se procederá á la subasta en arriendos por cuatro años, á contar con los frutos de presente de 1867, al de 1870 inclusive, de todas las fincas rústicas que por corporaciones á continuacion se espresan, cuya subasta tendrá efecto en un solo acto, con admision de pujas á la llana, en la casa Aduana de esta ciudad, y oficina de la Administracion de Hacienda pública, ante mi autoridad, el Oficial 1.º interventor y el Escribano del Juzgado especial de Hacienda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Administracion y el cual se inserta al final de este anuncio, quedando el remate en favor del mejor postor previa la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario.	Clase y Número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamiento.	Corporacion á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Rels.
3 al 5	3 prados.	19 carros.	Monte.	Santander.	Ermida de San Bartolomé.	Domingo Herrera.	98
13 y 14	2 idem.	5 id.	Idem.	Id.	Id. de San Miguel.	Higinio Toca.	26
15 al 18	2 prados y 2 tierras.	21 id.	San Roman.	Id.	Nuestra Señora del Mar.	Manuel Mier.	184
96	Un prado.	6 id.	Idem.	Id.	Beneficio de id.	El mismo.	28

PLIEGO de condiciones que ha de regir para el arrendamiento en pública subasta de varias fincas radicantes en los pueblos que se espresan en el anuncio anterior como procedentes del Clero y del Estado, las cuales se rematan por los años y cosechas que se indican, á saber:

1.ª El remate se celebrará en las casas consistoriales de los Ayuntamientos que se citan en dicho anuncio el día 17 de Marzo y hora de las once de su mañana ante los respectivos Alcaldes, Procuradores Síndicos, Escribanos ó Fieles de fechos, quedando pendiente de la Direccion general la aprobacion del remate por fincas de mayor cuantía, y del Sr. Gobernador, por las de menor.

2.ª No se admitirá postura menos de la cantidad que hoy produzcan y que se designa á cada lote segun las reglas establecidas por instruccion, en la inteligencia que conforme á la misma, todos los arriendos se han de verificar á pagar solo en metálico.

3.ª Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados, y tambien en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.ª El rematante de una ó mas fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas al estilo del pais.

5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados en la oficina del ramo el importe del arriendo si es de veinte mil reales inclusive en adelante; por trimestres, tambien adelantados, si escediendo de quinientos reales no llegase á veinte mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de quinientos reales; pero afianzando en este caso á satisfaccion del Administrador.

6.ª El arriendo será por tiempo de cuatro años, ó ya sea por los frutos y cosechas de 1867, 1868 1869 y 1870.

7.ª Las contribuciones que actualmente graviten y puedan gravitar sobre la propiedad y correspondan á las fincas arrendables, será de cuenta y cargo de los arrendatarios el pagarlas.

8.ª Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas.

9.ª No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

10.ª No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por extincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.ª Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros, y el del papel que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13.ª Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Santander 12 de Febrero de 1867.—P. O., Eugenio Rodriguez Ayalde.